

DECLARACIÓN

SOBRE EL ÁREA DE LA CARLOTA

La Carlota debe ser un gran parque recreacional y ambiental para la ciudad de Caracas

La Academia Nacional de la Ingeniería y el Hábitat, en cumplimiento de su obligación legal de dar a conocer su opinión razonada en todo asunto de interés público que directa o indirectamente concierna a la protección del entorno y la calidad de vida, declara categóricamente que el área de La Carlota debe ser un gran parque para la ciudad de Caracas.

La Academia ha estudiado y considerado que se hizo público el proyecto de construir en una porción de La Carlota un parque tecnológico, contenido de un complejo de edificios de investigación y áreas para convenciones y ferias, sin haber realizado previamente como lo imponen las leyes, los estudios de viabilidad, servicios públicos, impacto ambiental y disposición de aguas servidas y residuos sólidos.

En la oportunidad, no se cumplió en absoluto con la reglamentación del uso del espacio dentro del casco metropolitano, en particular si se considera que el área urbana de Caracas tiene sólo 0,9 metros cuadrados de áreas verdes acondicionadas para disfrute por persona, 10 veces menos que lo recomendado por la Organización Mundial de la Salud..

La Academia hace notar además dos circunstancias de fundamental importancia. Una es que la zona de La Carlota está ubicada en su totalidad en las vegas inundables del río Guaire y es una de las más bajas de la ciudad, con el riesgo bien conocido de las crecidas sorpresivas de quebradas todo lo cual representa un alto riesgo para viviendas. La otra, no menos grave, se refiere a la condición del valle en cuanto región de sismicidad comprobada, expuesta a temblores de frecuencia relativa y vulnerable a terremotos periódicos, que han llegado a alcanzar carácter destructivo en sitios aledaños, como Los Palos Grandes y Sebucán.

Desde hace tiempo, opera en La Carlota una línea importante de ensamblaje de computadoras. La Academia se complace con el desarrollo exitoso en el país de iniciativas tecnológicas importantes, pero considera que el sitio en que se cumple esa actividad no es el más apropiado, pues es contrario al objetivo de convertir La Carlota en un parque verde.

No se puede pasar por alto que, simultánea y subrepticamente, se realizaron extensos movimientos de tierra en el extremo sureste de La Carlota, en el orden de millones de metros cúbicos removidos, descritos de forma variada a las asociaciones de vecinos, con la intención de construir cientos de viviendas, en número indeterminado de edificios, de

hasta ocho pisos, adyacentes a la pista de aterrizaje. Esa fue otra acción no permitida en la oficina de ingeniería municipal correspondiente, no registrada en libros de obra, adelantada sin planificación alguna, con ausencia total de proyectos para las obras civiles en progreso, cálculos estructurales o paisajismo.

Consideramos que el valle de Caracas, en cuanto zona expuesta, requiere de un área importante para atender contingencias masivas y que el aeropuerto de La Carlota ha representado un impedimento para aumentar la necesaria interconexión vial norte-sur de la ciudad. Desde finales del año 2004, está decretada la prohibición de uso del aeropuerto para el despegue y el aterrizaje de aeronaves civiles y militares.

La Academia Nacional de la Ingeniería y el Hábitat estima las tierras de La Carlota oportunas para darle el uso de zona verde, por no ser necesario ni demoliciones ni expropiaciones, sin viviendas o construcciones de uso permanente. Se mantendrían las edificaciones y hangares esenciales para cumplir la misión de base aérea militar y la pista existente puede ser acondicionada para el despegue y aterrizaje masivo de aeronaves apropiadas helicópteros, que permita actuar en situaciones de grandes emergencias en el área metropolitana. Es posible, además, desarrollar los proyectos viales que mejoren la interconexión urbana norte-sur y convertir la mayor área posible de los 108 millones de metros cuadrados de La Carlota, 108 hectáreas, en un parque de uso cultural, deportivo y recreacional, para beneficio de todos.

La Academia Nacional de la Ingeniería y el Hábitat fue creada por Ley sancionada por el Congreso de la República de Venezuela el 3 de setiembre y promulgada por el Ejecutivo Nacional el 17 de setiembre del año 1998 (Gaceta Oficial N° 5263. Extraordinaria, del mismo día).

El segundo artículo de la Ley de su creación estipula que la Academia tendrá por objeto contribuir al desarrollo de las ciencias, la tecnología y las artes vinculadas con las disciplinas de la ingeniería y el hábitat, y a los estudios relacionados con el aporte de dichas disciplinas al desenvolvimiento integral del país. La Academia debe tomar iniciativas y hacer saber su opinión razonada en la elaboración de proyectos de leyes en materias de ingeniería, arquitectura y urbanismo, así como en todo asunto de interés público que directa o indirectamente concierna a las Ciencias correspondientes.

Dado en El Palacio de las Academias Nacionales
En Caracas, a los 08 días del mes de Abril de 2008
La Junta de Individuos de Número